

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.— APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 35.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.....	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Relación nominal de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Enero de 1927, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.— DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.— SECCION DE CORREOS

Provincia de Madrid

166. Cartero de Berzosa, Cabo Servando Bueno Sanz, con 5-10-17 de servicio y 0-8-21 de empleo.

167. Idem de Navas del Rey, Cabo Anastasio Rodríguez García, con 2-9-0 de servicio y 0-3-6 de empleo.

168. Idem de Puente de Algodor (2.º), soldado herido en campaña Miguel Sanz Dueñas, con 8-0-0.

169. Idem de Moralzarzal, Sargento para la reserva Andrés Alfageme Calleja, con 3-11-28 de servicio y 1-7-0 de empleo.

170. Idem de La Barriada de Moratalaz, Cabo Julián Castrillo Moral, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0.

171. Idem de El Plantío, soldado Saturnino Pérez Rodríguez, con 4-5-27 de servicio.

172. Idem de Sevilla la Nueva, soldado Juan Galán García, con 3-9-19

173. Idem de Tielmes, soldado Sergio Sánchez Santos, con 4-6-3.

174. Idem del barrio de Entrevías, Cabo Tomás Noriega Verdú, con 2-8-12 de servicio y 2-1-0 de empleo.

175. Peatón de Daganzo de Arriba a Ribatejada, Sargento para la reserva Isidoro Herráiz Beleña, con 4-0-0 de servicio y 2-6-2 de empleo.

176. Idem de Navalcarnero a Sevilla la Nueva, Cabo Lorenzo Díaz Yanguas, con 3-0-0 de servicio y 1-11-0 de empleo.

177. Idem de Loeches a Torrejón de Ardoz, Músico de segunda, retirado con haber pasivo, Rosendo Pérez Pérez, con 23-4-9 de servicio y 7-5-0 de empleo.

178. Idem de San Fernando de Jarama a Coslada, Cabo Celedonio Extremera de la Torre, con 3-0-0 de servicio y 1-0-3 de empleo.

179. Mozo de carga de Correos en Madrid, Sargento para la reserva Cándido Ferrero Román, con 3-6-10 de servicio y 2-0-24 de empleo.

Mozo de carga de Correos, en Madrid, Músico de tercera, Pascual Mora Lucas, con 3-7-27 de servicio y 3-7-27 de empleo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.— BENEFICENCIA GENERAL

369. Fogonero del Hospital de la Princesa, Sargento para la reserva Manuel Alda Hernando, con 4-10-15 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro, Cabo Luis Pérez Muñoz, con 3-0-0 de servicio y 0-9-9 de empleo.

370. Celador de Mozos (Hospital de la Princesa, Sargento para la reserva Alberto Moyano Muñoz, con 4-6-9 de servicio y 2-4-0 de empleo.

371. Mozo enfermero, Sargento licenciado Alfonso Cuadrado Carvajal, con 1-10-0 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Otro, soldado Ananías Gamboa Sánchez, con 2-4-1.

Otro, soldado Demetrio Hebrero Castillo, con 4-11-19.

Otro, soldado Raimundo Collado Higuera, con 3-11-0.

Otro, soldado Juan Miguel Garrido Martínez, con 3-2-18.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

372. Maquinista del levadero del Hospital del Rey (Chamartín de la Rosa), Cabo Francisco Sáez Bustamante, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

MINISTERIO DE FOMENTO.— DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

373. Guarda de la estación de Agricultura de Alcalá de Henares, Sargen-

to para la reserva Nicolás Cuartero Gil, con 5-2-2 de servicio y 2-5-14 de empleo.

374. Guarda del Instituto Agrícola de Alfonso XIII (Sección de Enseñanza), Cabo apto para Sargento Carlos de Benito Bueno, con 4-9-7 de servicio y 2-0-0 de empleo.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO Y CUARTEL DE INVÁLIDOS

379. Mozo sirviente, Cabo inútil en campaña, José Bartolomé Fermo selle, con 4-2-3 de servicio y 0-9-21 de empleo.

CUERPO DE INGENIEROS

380. Auxiliar de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, Sargento de activo Manuel Carnicero Molero, con 17-6-22 de servicio y 9-7-13 de empleo.

Otro, Sargento de activo José María Gómez Maqueda, con 16-1-18 de servicio y 7-9-22 de empleo.

Otro, Sargento de activo Gonzalo Domínguez Serrano, con 17-2-20 de servicio y 7-5-18 de empleo.

Otro, Sargento de activo herido en campaña Miguel Mariscal García, con 15-4-22 de servicio y 6-9-0 de empleo.

Otro suplente, Sargento de activo Angel Elvira Vivanco, con 12-4-13 de servicio y 5-2-27 de empleo.

Otro idem, Sargento de activo Domingo Ramos Bazago, con 3-11-4 de servicio y 4-11-0 de empleo.

Otro idem, Sargento licenciado Pelayo Hernández Garros, con 14-10-3 de servicio y 10-10-25 de empleo.

Otro idem, Sargento de activo Gabriel Dalmau Ferrer, con 10-10-15 de servicio y 7-10-0 de empleo.

Otro idem, Sargento de activo José García Ramírez de Arellano, con 10-11-8 de servicio y 7-0-17 de empleo.

Otro idem, Sargento de activo Ponciano Valbuena Molero, con 9-0-17 de servicio y 6-2-17 de empleo.

Otro idem, Sargento de activo Benigno Parra Mena, con 8-2-11 de servicio y 6-2- de empleo.

Otro idem, Sargento de activo Alfonso Sánchez Macián, con 8-8-18 de servicio y 4-11-0 de empleo.

Diputación Provincial de Madrid

774. Peón caminero, Cabo apto para Sargento, Rafael Serrano Garrido, con 4-4-11 de servicio y 2-0-21 de empleo.

Otro, Cabo Eugenio Aranda Patiño, con 3-6-20 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Cabo Isaac Núñez Domínguez, con 4-10-3 de servicio y 1-8-25 de empleo.

Otro, Cabo Juan Patón Campos, con 3-0-0 de servicio y 1-8-15 de empleo.

Otro, Cabo Gonzalo Fernández González, con 4-4-0 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Otro, Cabo Basilio Cañadilla Delgado, con 2-8-19 de servicio y 1-2-12 de empleo.

775. Marcador de la Imprenta Provincial, Sargento para la reserva Nicolás Serna Serna, con 4-3-13 de servicio y 0-8-15 de empleo.

776. Desierto.

777. Desierto.

778. Operario para el lavadero mecánico del Asilo de San José, Cabo Gregorio Montero Blasco, con 5-0-0 de servicio y 2-1-4 de empleo.

Ayuntamientos

779. Ayuntamiento de Madrid.—Guardia de Policía urbana de caballería, Sargento licenciado Eduardo Gimeno Gil, con 3-0-10 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva (Guardia civil en activo) Pedro Romero Martín, con 3-11-0 de servicio y 2-2-0 de empleo.

780. Guardia de Policía urbana de Infantería, Sargento licenciado Félix Maniego Lorenzo, con 13-4-7 de servicio y 9-1-0 de empleo.

780. Guardia de Policía urbana de Infantería, Sargento de activo Manuel Virseda Gregoris, con 6-4-0 de servicio y 3-10-12 de empleo.

Otro, Sargento de activo Cristóbal Sánchez Martínez, con 11-11-8 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Vicente Anaya Aznares, con 7-0-25 de servicio y 1-6-25 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Manuel Valdés Fernández, con 4-5-26 de servicio y 1-1-23 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Eleuterio Romo Fernández, con 7-8-12 de servicio y 2-9-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Santiago Caballero Rubio, con 4-0-0 de servicio y 1-11-20 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Eusebio González Peral, con 5-9-27 de servicio y 2-0-24 de empleo.

781. Vigilante de Inspección sanitaria, soldado, inútil en campaña, Francisco Maldonado Rodríguez, con 1-2-17 de servicio.

Otro, soldado, inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Marino Muñoz Hueta, con 5-8-2' de servicio.

782. Albañil de parques y jardines, soldado, inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Sebastián Sánchez Jiménez, con 1-0-27 de servicio.

783. Guarda de parques y jardines, soldado inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Anastasio Rebolleda Terán, con 5-0-2 de servicio.

Otro, soldado inútil en campaña, Domiciano Vázquez Bodero, con 6-1-12 de servicio.

784. Operario de limpieza, Sargento licenciado Elías Carrascosa Méndez, con 12-3-19 de servicio y 5-0-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José Alonso Ruiz, con 11-0-7 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Ignacio Díaz Hernández, con 6-0-8 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Juan Martín Sanz, con 6-2-2 de servicio y 0-11-2 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Juan López Ariza, con 4-10-24 de servicio y 0-10-25 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Justo Rambla Andrés, con 3-0-0 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Otro, Cabo Alberto Alonso Gimeno, con 8-0-0 de servicio y 4-11-15 de empleo.

785. Peón del cementerio, Sargento licenciado Juan Antonio Montero Rodríguez, con 5-11-0 de servicio y 3-5-4 de empleo.

786. Celador de segunda clase de Mercados, soldado inútil en campaña, Emilio Lahez Nuez, con 1-4-16 de servicio.

Otro, soldado inútil en campaña, José Becerra Cisneros, con 1-0-11 de servicio.

Otro, Suboficial retirado con haber pasivo, Francisco Camoiras Parrado, con 32-7-17 de servicios y 13-1-17 de empleo.

Celador de segunda clase de Mercados, Sargento de activo David Gallego Martínez, con 9-1-7 de servicio y 4-4-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Natalio Alonso López, con 8-10-26 de servicio y 6-7-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José García Benavente, con 11-9-5 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Sandalio Martínez Romero, con 11-2-28 de servicio y 5-1-0 de empleo.

787. Peón de Vías públicas y Ensanche, Cabo apto para Sargento, Patricio González Muela, con 4-6-5 de servicio y 2-2-23 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Tomás Sanz Anteporta, con 5-3-19 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Mariano Martín López, con 5-10-9 de servicio y 1-0-24 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Casildo Torrente Domínguez, con 3-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

788. Ayudante oficial manguero parques y jardines, Sargento para la reserva, Tomás Miguel Pascual, con 2-10-5 de servicio y 2-1-0 de empleo.

789. Peón de Vías públicas (interior), Sargento licenciado Julián Salvador Martín, con 3-0-0 de servicio y 0-11-15 de empleo.

790. Peón del servicio de aguas, Sargento para la reserva, Mateo Esteban Andrés, con 6-0-0 de servicio y 0-9-10 de empleo.

791. Celador de obras (Dirección de Aguas), Brigada licenciado Cipriano Provecho Marcos, con 11-11-7 de servicio y 8-3-10 de empleo.

792. Portamiras (Dirección de Vías

públicas), Sargento activo Félix Cuevas Escribano, con 9-11-14 de servicio y 8-2-19 de empleo.

793. Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid.—Alguacil, Sargento activo Luis Alonso García, con 14-7-4 de servicio y 4-7-0 de empleo.

794. Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.—Serenos, Cabo Francisco Lázaro Arévalo, con 3-0-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

795. Ayuntamiento de Chinchón. Guarda de campo, soldado Ricardo Atocha Expósito, con 6-3-8 de servicio.

796. Sereno, Sargento para la reserva José Magallanes Toro, con 5-8-25 de servicio y 1-11-0 de empleo.

797. y otro. Desiertos.

798. Ayuntamiento de Leganés.—Vigilante de arbitrios, Sargento para la reserva, Zacarías Antón Rodríguez, con 4-7-9 de servicio y 1-11-0 de empleo.

799. Ayuntamiento de Meco.—Alguacil, Cabo Primitivo Sáiz Gómez, con 2-11-24 de servicio y 2-2-0 de empleo.

800. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.—Alguacil-sereno, Cabo Teodoro Fernández García, con 2-0-15 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Otro, Cabo para la reserva Pedro Berluiches García, con 3-0-0 de servicio.

801. Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.—Guarda de montes, Sargento para la reserva Pedro Puga López, con 4-5-24 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Angulo Gil, León.
García Cañaveral, Eugenio.
Ferrán Estévez, Pedro.
García Alcaide, Celedonio.
García Criado, Damián.
Gutiérrez Romero, Agustín.
Jerez Rodríguez, José.
León Marynez, Fausto.
Mazarro Aparicio, Tomás.
Rodríguez Sáez, Julio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Acero Pérez, Nemesio.
Alcalde Mediero, Miguel.
Aloázar Ruiz, Félix.
Alfageme Pérez, Miguel.
Alonso Plaza, Isidoro.
Alvarez García, Antonio.
Alvaro Montesanz, León.
Amero Ruiz, Francisco.
Arcajo Lombardía, José María.
Trilla Monelus, Martín.
Arnuesto Jorge, José.
Arranz Sanz, Florencio.
Asunción Expósito, Julián de la.
Ayuso Vallejo, Patricio.
Ballesteros Olmedillas, Elías.
Barquero Cruz, Juan.
Batanero Bodega, Abdón.
Benito Romano, José.
Bermejo Muela, Bonifacio.
Blanco Molina, Juan.
Blasco Expósito, Luis.
Brazuelo Santiago, Antonio.
Bravo Colmenas, Lorenzo.
Bravo Fuentes, Mariano.
Bravo Rodríguez, Emilio.
Briones Bralia, Luis.
Burón Gullón, Dativo.
Galleja Díaz, Juan.
Campillo Peñalver, Pedro.
Cano Cano, Félix.
Cano Rama, José.
Cañas Bernardo, Marino.
Cervantes Mayorga, Felipe.
Chinchón Ruiz, Juan.

Curiel Arias, Fernando.
Díaz Alvarez, Primitivo.
Díaz Benito Márquez, Alfonso.
Donado Sánchez, Juan Alfonso.
Doñoro Gómez, Francisco.
Dueñas Romero, José.
Durán Rodríguez, Florencio.
Escudero Alonso, Manuel.
Exepo López, Manuel.
Espinosa García, Cesáreo.
Esteban Vicente, Lorenzo.
Espósito Blanco, Luis.
Fernández Fernández, Maximiliano.
Fernández Montero, Francisco.
Fernández Sanz, Pedro.
Frias Francisco, Salvador.
Galicia González, Eustaquio.
Gamazo Miról, Victoriano.
García Andrés, Conrado.
García Carcales, José.
García García, Pedro.
García Jiménez, Antonio.
García Marvin, Francisco.
García Pablo, Sinforsoso.
García Pérez, Antonio.
García Ramírez, José.
García Sánchez, Regino.
García Vega, Constantino.
Gascón Pontes, Félix.
Gil Hernández, José.
Giménez Hernández, Félix.
Gómez García, Samuel.
Gómez Martín, Isidro.
González Martín, Emilio.
González López, Vicente.
González Pérez, Juan.
González Rueda, Bonifacio.
González Sánchez, Luis Amado.
González Villagra, Eduardo.
Granada Martín, Victorio.
Guijarro Calleja, Teodoro.
Gutiérrez Martínez, Miguel.
Heras Sanz, Vicente de las.
Hernández Alvarez, Gerardo.
Herranz Abad, León.
Herranz Serrano, Quintín.
Hita Hita, Alejandro.
Inglesias González, Felipe.
Jiménez Arias, Martín.
Jiménez Oliva, Juan José.
Jiménez Sastre, Antonio.
Laira Truchado, Rufino.
Lara Maellas, Matias.
Lázaro Castejón, José.
León García, Lino.
Lonera López, Manuel.
López Castro, Román.
López Brea Goicoechea, Jesús.
López Martínez, Benigno.
López Nafria, Claudio.
López Pedromingo, Tomás.
López Peláez, Gabriel.
López López, Justino.
Mallat Marvin Ceáreo.
Manzanero García, José.
Marín Beardó, Miguel.
Martínez Martín, Manuel.
Martínez Moreno, Angel.
Martín Alonso, José.
Martín Calderon, Vicente.
Martín García, Braulio.
Martín Gil, Vicente.
Martín González, José.
Martín López, Baltasar.
Martín Martín, José.
Martín Rollón, Juan.
Martín Tejerina, Albino.
Mazadiez Lara, Alejandro.
Menéndez Vendasco, Antonio.
Mera Urbano, Juan.
Merino López, Elías.
Merino Vicente, Vicente.
Miguel Martín, Justo.
Mingo Benito, Germán.
Miranda Esteban, Angel.
Monterde Tarancón, Pascual.
Montes Orcajo, Francisco.
Muñiz Alonso, Fausto.
Muñoz Díaz, Pedro.
Muñoz García, Perfecto.
Muñoz Sánchez, Francisco.
Alcina Matalí, Estanislao.
Ortega Ayuso, León.
Pantoja González, Carlos.

Peñalva Romero, Julio.
Peral Fernández, Miguel.
Pérez Bernaldo de Quirós, Baldo-
mero.

Pérez López, Ricardo.
Peris Esbri, Daniel.
Plaza González, Julián.
Puerta Serrano, Nicolás.
Quilez Hernández, Francisco.
Ramírez Garrido, Nicolás.
Ramón Agramon, Vicente.
Redondo Veba, Francisco.
Reina Díaz, Juan.
Rico Muriel, Valentín.
Roche Alifarfe, Francisco.
Roderos Campos, Roque.
Rodríguez Antón, Francisco.
Rodríguez C. Castillo, Rosalío.
Rodríguez Colado, Baldomero.
Rodríguez Jiménez, Feliciano.
Rodríguez León, Gregorio.
Rodríguez Vázquez, Santiago.
Román Rey, Máximo.
Rosa Dorete, Miguel.
Rubio Salas, Francisco.
Sáez Hernández, Teodosio.
Sáez Sáez, Gregorio.
Salán Miguel, Modesto.
Sánchez Gil, Rogelio.
Sánchez Granjo, Antonio.
Sánchez Rosario, Francisco.
Sancho Anegón, Evaristo.
San Cristóbal Carravilla, Prudencio.
Sanz Sedano, Miguel.
Santamaría Rodrigo, Agustín.
Sardina Muñoz, Antonio.
Segura Martínez, Antonio.
Serrano Asenjo, Manuel.
Subiela Segoviano, Pedro.
Talavera Laria, Anastasio.
Teixido Segura, Francisco.
Téllez Lafuente, Rafael.
Timonet Carrasco, Manuel.
Tobasco Herranz, Luis.
Torrecilla Martínez, Luis.
Torres Calvo, Isaias.
Torres Gómez, Bienvenido F.
Trabado Coedo, Pedro.
Uriarte Martín, Luis.
Valdihita Gonzalo, Santos.
Vázquez Sanchidrián, Máximo.
Velasco Martín, Pedro.
Villaseca Hinojosa, Francisco.
Viñuales Bayens, Enrique.

Por no venir las peticiones de destino.

Díaz Gutiérrez, Agustín.
Sebastián González, Pedro.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Alonso Martínez, Diego.
Cimadevilla Crespo, Celso.
Cimarro Hernández, Urbano.
Felipe Carreño, Angel.
Fernández Ramírez, Justo.
Fernández Varela, Daniel.
García Vicente, Federico.
González Jiménez, Teógenes.
Heras Heras, Lorenzo.
Martín Maderuelo, Desiderio.
Mateo Caballero, Vicente.
Muñoz Benito, Isidro.
Ojeda Albújar, Francisco.
Pérez de Tudela Pérez, Angel.
Plaza Cantelar, Gabino.
Ramos Sánchez, Anibal.
Ríoeco Sánchez, Antonio.
Romero Vargas, Pedro.
Roque Jiménez, Nemesio.
Sánchez Gómez, Juan.
Sanz Gil, Lorenzo.
Temprado García, Mamerto.
Vicente García, Julio.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 18):

García Orihuela, Bruno.
Guajardo Fajardo Melero, Ramón.
López Moreno, Antonio.
Martín García, Benito.
Rovira Estrada, Vicente.

Porque no fué posible a la Alcaldía informar acerca de la conducta por ignorarse el domicilio:

Flórez Alvarez, Germán Jesús.
Delgado Ramírez, Manuel.
León Muñoz, Francisco de.
Alonso Pérez, Fortunato.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar:

Cano Rama, Clemente.
Moratilla M. Mariscal, Gregorio.
Muros Mointes, Santos.

Por no justificar la situación con respecto al último destino que se le adjudicó (artículos 60 y 61):

Fernández Valero, José.
Iglesias Serrano, Francisso.
Pérez Muñoz, Mario.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicitan (artículo 6.º):

Atienza Carrión, Raúl.
Díaz Gómez, Braulio.
Díaz Gómez, Francisco.
Espinosa López, Juan Manuel.
Fernández Pacheco Gijón, Florentino.

García Andrés, Rafael.
García Castillo, Víctor.
García González, Eulogio.
García Lucas, Julián.
Gómez López, Francisco.
Martínez Sánchez, Manuel.
Palacios Armillán, Ricardo.
Prieto Carbo, Agustín.
Rivera Carmona, Arturo.
Rodríguez Patiño, Santiago.
Sáez Vergara, Manuel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Cisneros Manrique, Luis.
Martínez Aramendi, Secundino.

Excluido del concurso a petición propia:

Galindo Mostajo, Reyes.

Por no tener cumplido el primer período de reenganche (artículo 19):

Domínguez Jiménez, León.
García Salvador, Francisco.

Por no acreditar la talla exigida para optar el destino solicitado:

Brea Varela, José.
Muñoz Muñoz, Ricardo.
Moreno Barranco, Aurelio.

Por ser menores de veinticinco años de edad (artículo 19 del Reglamento):

López González, Gervasio.
Navarro Cledera, Pedro.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años de edad, límite máximo señalado para optar al destino solicitado:

Zamorano Maroti, Juan.
Flórez Agíndez, Ambrosio.
Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):
Armesto Rodríguez, Simón.
López Blanco, Jenaro.

Por no haber permanecido en filas cinco meses, por lo menos, (artículo 19):

Rocoy Izquierdo, Ramón.

Por carecer del derecho a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre:

García López, Octavio.

Por no figurar en la demostración de servicios recibida el tiempo que permaneció en filas:

García Rodríguez, Ricardo.

Por no expresar qué clase de destinos pretende:

Ballester Pluduelles, Miguel.

Por no coincidir los números de orden consignados en la doble papelita de petición de destino:

Mangas Herrador, Agapito.

Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta ni el estado demostrativo de servicios (artículo 56):

Mostajo Gallardo, Leoncio.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.—
El General Presidente, José Villalba.

Diputación Provincial

DE MADRID

Cédulas personales

En cumplimiento del artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, se anuncia que a partir del 1.º de Abril próximo comienza para esta capital el período voluntario de cobranza de cédulas personales, el que terminará en 31 de Mayo siguiente.

Se participa asimismo que dentro del expresado mes de Mayo segundo de dicha cobranza voluntaria, han de proveerse de cédula los empleados activos del Estado, Diputación y Ayuntamiento, los pasivos de cualquier orden y categoría, pensionistas civiles y militares, funcionarios a premio y operarios en general, como se previene en el artículo 10 de la Instrucción, debiéndose cumplir por los señores habilitados de los distintos ramos con lo prescrito en el citado artículo y en su último párrafo.

Al ponerse en conocimiento del público las expresadas disposiciones, se hace saber también que las oficinas recaudatorias se hallan establecidas por distritos, en los siguientes domicilios:

Centro.—Fresa, 8.
Hospicio.—Hortaleza, 75.
Chamberí.—Alonso Cano, 25.
Buenavista.—Montesquín, 22.
Congreso.—Gobernador, 33.
Hospital.—Salitre, 10.
Inclusa.—Oso, 21.
Latina.—Cava Baja, 15.
Palacio.—Fomento, 22.
Universidad.—Quiñones, 17.
Madrid, 26 de Marzo de 1927.

El Presidente de la Diputación,
Felipe Salcedo

Anuncio de subasta

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 del actual, acordó contratar en pública subasta, que con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 26 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, las obras de ejecución de un pabellón para instalar el secadero mecánico al servicio del lavadero del Hospital Provincial.

Servirá de precio tipo el de pesetas 53.855,70, a que asciende el presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

Podrán concurrir a la subasta los interesados por sí, y todo licitador que concurriese en representación de otro o de alguna Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, el cual poder o documento ha de ser previamente y a su costa, bas-

tanteado por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

La fianza provisional importa pesetas 2.692,79 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas, de diez de la mañana a una de la tarde, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y los depósitos provisionales, durante el mismo plazo, de diez a doce de la mañana, en la Caja Provincial.

Si entre las más ventajosas hubiera proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de siete meses, por el sistema de tanto alzado.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria Provincial, con arreglo a lo establecido en el artículo 75 del Pliego de condiciones facultativas y económicas, y con cargo a la partida de 60.000 pesetas consignada en la Relación 9.ª, «Obras», del presupuesto vigente del Hospital Provincial.

Antes de abonarse el importe del último plazo, y por si hubiera quien tuviese créditos contra el adjudicatario por trabajo de mano de obra o suministro de materiales, se publicará un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, durante el término de ocho días, puedan formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 1.597 del Código Civil.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto, durante el citado término de veinte días y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 29 de Marzo de 1927.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución de un pabellón destinado a secadero mecánico del lavadero del Hospital Provincial»).

Don N ... N ..., que habita en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta las obras de ejecución de un pabellón para instalar el secadero mecánico al servicio del lavadero del Hospital Provincial, se comprometo a tomarlas a su cargo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos que figuran en el expediente, por la cantidad alzada, única y total, de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, y el Pleno en la del 28 siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y ampliación del Teatro Español.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, trascurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de Marzo de 1927.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—147)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro, penden, en apelación, unos autos seguidos por doña Joaquina Gómez y Pérez de Tejada y su esposo D. Gregorio Alzugaray y Vega, con D. José López Batanero y D. Antonio Berriatúa Sarriá, sobre tercería de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número cincuenta y tres.—En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete. Vistos los autos de menor cuantía que antes Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, seguidos por doña Joaquina Gómez y Pérez de Tejada y su esposo D. Gregorio Alzugaray y Vega, Abogado, de esta vecindad, demandantes apelantes, representados por el Procurador D. Luis Balbontín, y defendido por el Letrado D. José Antonio Balbontín, con D. José López Batanero, Procurador, de la misma vecindad, demandado apelado, representado por sí mismo, y defendido en el acto de la vista por el Letrado D. José María Aguilar y Salas, y con D. Antonio Berriatúa Sarriá, también demandado apelado, constituido en rebeldía, sobre tercería de dominio,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de referencia, por la cual el Juez de primera instancia del distrito de la Latina estimó en parte la demanda de tercería de dominio interpuesta por doña Joaquina Gómez y Pérez de Tejada y su esposo D. Gre-

gorio Alzugaray Vega, respecto a los bienes objeto de embargo y que se expresan al folio dieciocho de los autos y describen en el veintinueve, que declaró propiedad de dicha señora, y así bien declaró no haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por la doña Joaquina con respecto a los bienes muebles propiedad del ejercitado D. Antonio Berriatúa objeto de la factura del folio diecinueve de quince de Marzo de mil novecientos veinticinco, consistentes dichos muebles en un despacho Renacimiento y compendiosos de librería, mesa, jamuga y sillas, y subsistente el embargo en cuanto a tales bienes muebles solamente, sin hacer expresa condena de costas, e imponemos la de esta segunda instancia a la parte apelante. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, por lo que se refiere al demandado rebelde D. Antonio Berriatúa Sarriá, si no se solicitase la notificación personal. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juez inferior por medio de certificación y carta orden y previa tasación de costas si se pidiera, para que se lleve a efecto lo resuelto con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernández López.—Zoilo Rodríguez.—Alfonso de Pando.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Aurelio Ballesteros, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y ponente que ha sido en los autos que a la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Augusto Caro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante constituido en rebeldía don Antonio Berriatúa Sarriá, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(A.—395)

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa que procedente del Juzgado de El Escorial se sigue por el delito de tenencia de armas sin licencia contra Rafael Baltasar Blasco «Conejo», se ha acordado por la Sección 4.^a de esta Audiencia Provincial, se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales a los testigos, cuyos paraderos se ignoran, Germán González y Blas Elivera, para que, el día 25 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la referida Sección a la celebración del juicio oral de la expresada causa.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a los testigos Germán González y Blas Elivera, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 12 de Marzo de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 713) (B.—395)

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue D. Pedro Calabuig Laballe, contra doña Manuela Concejo Esgueva, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cinco mil trescientas treinta y una pesetas, treinta y cinco céntimos, en que han sido tasados los bienes embargados a la deudora, consistentes en las existencias de la tienda de ferretería, número cuarenta y seis de la calle de la Princesa, reseñadas en los autos y depositadas en poder de D. Anacleto Fernández Concejo, calle de Benito Gutiérrez, número siete duplicado.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario
P. S.
Gregorio Ortega

V.º B.º
El Juez,
José Temes Nieto (A.—396)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Mario Jiménez Laá, Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre atentado y lesiones contra Lucas Carrasco Peinado, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes:

Una tierra, en cerrado y abierto, al sitio Puesto, que cabe, en sembradura, fanega y media de centeno a legumbres y con riego; linda: por el Este, con tierra de Ventura Carrejone Luengo; Sur y Oeste, reguero que baja del Puesto, y Norte, Simón González Martín.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 1.050 pesetas.

Un huerto al sitio del Horcajo, que hace en sembradura celemin y medio de centeno; linda: Este, tierra de Sotero Guerra; Sur, terreno de Frutos Peinado Moreno; Oeste, otro de Restituto Martín Coiradas, y Norte, otro de Antonio Coiradas.

Esta finca ha sido justipreciada en 500 pesetas.

Tierra en el mismo sitio que la anterior, con riego y legumbres; su cabida en cuartillo de centeno, que linda: por el Este, con tierra de Frutos Peinado; Oeste, agua que baja de Tracupaleras del Horcajo; Sur, otra de José Peinado, y Norte, tierra del expresado Restituto Martín Coiradas.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 100 pesetas.

Tierra a castaños, en el mismo sitio que la anterior; su cabida en cuartillo de centeno, que linda: por el Este, tierra de José Peinado; Sur, otra de Restituto Martín Coiradas; Oeste, tierra de Antonio Coiradas, y Norte, camino público.

Esta finca ha sido justipreciada en 100 pesetas.

Un cercado al sitio Lado del Quinto, que hace en sembradura una cuartilla de centeno con riego, y linda: por el Este, tierra de Dionisio Castrejón Luengo; Sur, otra de Francisco Moreno; Oeste, camino público, y Norte, Leocadio Moreno.

Esta finca ha sido justipreciada en 250 pesetas.

Una tierra con castaños, al sitio del Carril, que cabe en sembradura una fanega de centeno, y linda: por el Este, tierra de Mariano Martín Sánchez; Sur, Garganta de la Huerta; Oeste, tierra de Nicasio Domínguez y Ruiz, y Norte, carretera.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 1.000 pesetas.

Tierra con riego y tierra secano, al sitio de los Mazos; su cabida 10 áreas y ocho centiáreas, que linda: por Norte, con tierra de Regino Rodríguez; Sur, tierra de Galo Carrasco; Este, tierra de Antonio Carrasco; Oeste, otra de Joaquín Gil.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 700 pesetas.

Una tierra con riego, al sitio del Dirgan; su cabida un área y 34 centiáreas, que linda: por el Norte, tierra de Blas González; Sur, callejón; Este, Mariano Carrasco, y Oeste, Valentín Montairo.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 350 pesetas.

Una tierra con riego, al sitio de la Lanchuela; su cabida cinco áreas y 36 centiáreas, que linda: por Norte, Este y Oeste, tierra de Cipriano Coiradas, hoy de sus herederos, y Sur, camino público.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 300 pesetas.

Tierra secano a los Mazos; su cabida 21 áreas y 46 centiáreas, que linda: por Norte y Este, tierra de Miguel Carrasco; Sur y Oeste, de Manuel Peinado.

Esta finca ha sido justipreciada en 500 pesetas.

Una casa en la calle del Calvario, señalada con el número 9, con una superficie de 47 metros cuadrados, que linda: por derecha, con casa de Juan Rueda; izquierda, otra de Saturnina López, hoy sus herederos, y espalda, otra de Marcelino Peinado.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 2.500, haciendo todas ellas un total de 7.350 pesetas.

Las fincas descritas se suponen radicadas todas ellas en el término municipal de Casillas (Ávila).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de Abril próximo, a las once de la mañana advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar, previamente, en la forma que la Ley previene, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas descritas, y que sólo existe respecto a ellas lo que consta en la correspondiente pieza separada de responsabilidad, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ninguno otro.

Y que la presente es la segunda subasta.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 21 de Marzo de 1927.

El Secretario,
P. S.
José Megía

Mario Jiménez Laá
(Núm. 751) (C.—114)

TRILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Trillo.

Por el presente, y para que llegue a conocimiento del interesado, sirviéndole de notificación, hago saber: Que en el ramo de libertad provisional de la seguida de oficio en este Juzgado, con el número 11 de 1924, por delito de estafa, contra D. Miguel Angel Bernaldo de Quirós y Acosta, Marqués de Santiago, y por haber sido absuelto el mencionado procesado, se ha dictado auto, cancelando y dejando sin efecto la fianza que para garantizar su libertad provisional fué constituida por D. Emilio Valls Bellot, comerciante y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Trillo, a 2 de Marzo de 1927.

D. S. O.,
José Aparicio

Manuel Soler

(B.—388)

Ayuntamientos

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se previene a los señores opositores y concursantes a las plazas vacantes en este Municipio, que han sido anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que aquéllos a quienes al presentar la documentación no les haya sido despachado el oportuno título, podrán sustituirlo con la presentación del resguardo, en que conste haber sido hecho el depósito para obtenerlo, en las oficinas correspondientes.

Chamartín de la Rosa, a 26 de Marzo de 1927.

El Alcalde Presidente,
A. Bernabou
(O.—43 bis)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 65.765, a nombre de D. Juan Fernández Alcalá, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de Marzo de 1927.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—393)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 96.184, a nombre de D. Nicasio Rayán Saavedra, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de Marzo de 1927.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—394)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 76 correspondiente al 30 de Marzo de 1927

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO ELECTORAL DE MADRID

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Rectificación correspondiente al año 1926

Terminadas las operaciones concernientes a la inclusión y exclusión de Asociaciones en dicho Censo, esta Junta Provincial acordó, en sesión celebrada el día 24 del actual, asignar a cada una de aquéllas el número de Compromisarios que pueden elegir con arreglo a lo dispuesto en los apartados letras a) y b) del artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y el de Concejales que corresponden a cada grupo, y son los que a continuación se expresan:

NÚMERO DE ORDEN, TÍTULO O NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, NÚMERO DE SOCIOS, NÚMERO DE COMPROMISARIOS QUE PUEDE ELEGIR CADA ÉNTIDAD

MADRID (Capital)

(Elige dieciséis Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de cinco Concejales)

- 1 Asociación general de Ganaderos del Reino—543—1.
- 2 Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid—50—1.
- 3 Sociedad Central de Arquitectos. 161—1.
- 4 Círculo de la Unión Mercantil e Industrial—4.685—2.
- 5 Asociación de Agricultores de España—224—1.

6 Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid—172—1.

7 Sociedad Central de Aparejadores y Contratistas de obras de Madrid—208—1.

8 Sociedad de Alquiladores de Carruajes de lujo de Madrid—63—1.

9 «La Viña», Sociedad Filantrópica e Industrial—980—1.

10 Asociación de Propietarios del barrio de la Prosperidad—188—1.

11 Sindicato de la Panadería de Madrid—180—1.

12 Asociación de Industriales, Propietarios y Vecinos de la Zona Norte. 246—1.

13 Asociación de Dueños de Cafés y Restaurants de Madrid—55—1.

14 Cámara Oficial del Libro—619—1.

15 Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid—8.869—4.

16 Asociación gremial de Industriales Propietarios de Carruajes de plaza de Madrid (Tracción de sangre)—80—1.

17 «La Panera», Sociedad de Expendedores de pan en puestos fijos—338—1.

18 Sociedad de Vendedores de Pescados al por menor de Madrid—171—1.

19 «La Subterránea», Sociedad de Maestros Poceros de Madrid—22—1.

20 Sociedad de Fondistas y similares de Madrid—333—1.

21 Asociación de Fabricantes y Almacenistas de Materiales de Construcción—52—1.

22 Unión de Impresores—41—1.

23 Asociación de Patronos Peluqueros y Barberos de Madrid—256—1.

24 «La Unica», Sociedad Mutua Filantrópica Mercantil—1.284—1.

25 Sociedad Patronal de los Gremios de Vinos, Aguardientes, Alcoholes y Licores, nacionales y extranjeros—100—1.

26 Sindicato Patronal Metalúrgico—30—1.

27 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid—12.546—5.

28 Sociedad titulada «Vinos de Mesa»—258—1.

29 Cámara Oficial de Industria de la provincia de Madrid—8.609—3.

30 Defensa Mercantil Patronal—3.000—1.

31 Asociación de Maestros Escultores Decoradores de Madrid—28—1.

32 Sociedad de Maestros Canteros de Madrid—32—1.

33 «La Unión», Sociedad de Maestros Pintores de Madrid—125—1.

34 Sociedad de Maestros Marmolistas de Madrid—54—1.

35 Nueva Sociedad de Vendedores de Leche de Madrid—94—1.

36 Sociedad Hispano Americana de Grandes Hoteles—33—1.

37 Asociación de la Banca Española del Centro de España—27—1.

38 Sociedad de Patronos de la Sastrería de Madrid—198—1.

39 Asociación de Cafés-Bares de esta Corte—300—1.

40 Unión Patronal de Fabricantes de Buñuelos y Churros de Madrid. 34—1.

41 Asociación de Restaurants y Fiambreros de Madrid—70—1.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de cinco Concejales)

1 Asociación del Arte de Imprimir. 1.864—1.

2 «El Trabajo», Sociedad de Obreros Albañiles—13.274—5.

3 La Central de Camareros—751—1.

4 Sociedad de Obreros Marmolistas de Madrid—635—1.

5 «La Verdad Social», Sociedad de Carpinteros de Armar de Madrid—391—1.

6 Sociedad de Obreros Fontaneros y Vidrieros—900—1.

7 Sociedad de Profesiones y Oficios Varios de Madrid—2.658—1.

8 Agrupación general de Camareros y Similares de Madrid—2.421—1.

9 La Unión general de Obreros del Transporte Urbano de Madrid y límites.—Comité Central—8.000—3.

10 «La Emancipación», Sociedad de Obreros Embaldosadores—650—1.

11 «La Piqueta», Sociedad de Obreros Poceros de Madrid—250—1.

12 Sociedad de Obreros Tallistas de Madrid—87—1.

13 Sociedad de Oficiales Pintores Decoradores de Madrid—1.530—1.

14 Sociedad de Obreros Ebanistas y Similares de Madrid—517—1.

15 Sociedad de Operarios Fumistas de Madrid—238—1.

16 Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores Mecánicos de Madrid—320—1.

17 Sociedad de Trabajadores Curtidores y Oficiales Similares de Madrid. 108—1.

18 Sociedad de Obreros Guarnicioneros y Similares de Madrid—39—1.

19 «La Emancipación», Asociación general de Dependientes de Carboneras y Similares de Madrid—55—1.

20 Sociedad de Empedrados de Madrid—254—1.

21 «La Rueda», Sociedad de Obreros Constructores de Carros—75—1.

22 Sociedad de Colocadores de Pavimentos en Madera—119—1.

23 Sociedad de Cerradores y Repartidores de Periódicos de Madrid—468—1.

24 Sociedad de Obreros Constructores de Mosaicos—200—1.

25 Asociación de Obreros Litógrafos de Madrid—170—1.

26 Sociedad de Obreros Tejeros y Similares de Madrid y sus contornos. 380—1.

27 Asociación de Obreros Impresores de Madrid—1.094—1.

28 Sociedad de Obreros Constructores de Objetos de Mimbres—45—1.

29 Sociedad de Obreros de Fábricas de Gas, Electricidad y Similares de Madrid y su provincia—1.200—1.

30 Asociación general de Dependientes de la Distribución y Administración—1.775—1.

31 Unión general de Auxiliares de Farmacia—290—1.

32 Federación Tabaquera Española. Sección de Madrid «La Constancia». 640—1.

33 Sociedad de Estucadores a la Catalana de Madrid y sus contornos. 72—1.

34 Sindicato Católico de Tipógrafos y similares—382—1.

35 Sociedad de Obreros Biseladores de Lunas—70—1.

36 «El Nuevo Gluten», Sociedad de Dependientes de Tahonas y Despachos de Pan—215-1.

37 Sociedad de Obreros Colchoneros de Madrid—40-1.

38 Sindicato Católico de Sirvientes y Porteros—98-1.

39 Sindicato de Obreros Municipales del Ramo de Limpiezas y Riegos. 215-1.

40 Sindicato Católico de Pintores-Decoradores y Similares—42-1.

41 «Dulce Unión y Ramillete», Sociedad de Confiteros, Pasteleros, Ensambladores y Similares—459-1.

42 «El Clavel», Sindicato de Jardineros municipales—150-1.

43 Sociedad de Obreros en Artículos de Piel—78-1.

44 Sindicato Católico de Empleados y Similares—150-1.

45 Sindicato Católico de los Ferrovianos Españoles, Sección de Madrid 203-1.

46 Asociación general de Obreros Matarifes y Similares del Matadero de Madrid—200-1.

47 Sociedad de Obreros Municipales del Ramo de Fontanería y Alcantarillas—205-1.

48 Sindicato Católico de Albañiles—707-1.

49 Sindicato de Oficios varios de Madrid—442-1.

50 Sindicato Obrero Femenino de Profesoras—35-1.

51 «La Regeneración», Sindicato general de Dependientes de Comercio, Industria y Banca—150-1.

52 «La Libertad del Trabajo», Sindicato Católico de Canteros y Similares de Madrid—105-1.

53 Asociación de Coristas de Madrid—488-1.

54 Sociedad de Obreras y Obreros en Calzado—2.133-1.

55 Acción Católica de la Mujer—1.968-1.

56 La Unión Gorrera Madrileña—102-1.

57 Sociedad de Fundidores Tipográficos y Similares—82-1.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de seis Concejales)

1 Ilustre Colegio Congregación de San Eloy de Artífices Plateros—30-1.

2 Ilustre Colegio de Abogados de Madrid—2.376-1.

3 Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid—313-1.

4 Congregación de Seglares de San Felipe Neri—50-1.

5 Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros Artífices Plateros de Nuestra Señora de la Peña de Francia—270-1.

6 Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País—204-1.

7 Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid—1.546-1.

8 Real Academia de Jurisprudencia—436-1.

9 Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense—2.055-1.

10 Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid—112-1.

11 Sociedad de Socorros Mutuos de Cocheros, Conductores de Automóviles y Similares de Madrid—936-1.

12 Fomento de las Artes—504-1.

13 Sociedad Artístico-Musical de Socorros Mutuos—218-1.

14 Real Congregación Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga—723-1.

15 Asociación de Auxilios Mutuos de Telégrafos—704-1.

16 Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Imprenta—300-1.

17 Real Sociedad Geográfica—130-1.

18 Centro general de Pasivos de España—420-1.

19 «El Alba», Sociedad de Socorros Mutuos de Dependientes del Gremio de Cafés, Hoteles, Restaurants y Similares de Madrid—366-1.

20 Círculo de Bellas Artes—5.080-2.

21 Unión Ibero-Americana—120-1.

22 Real Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio. 1.387-1.

23 Centro Instructivo del Obrero—788-1.

24 Los Amigos del Progreso—115-1.

25 Asociación general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España—6.976-3.

26 «La Confianza», Sociedad de Sastres de España—422-1.

27 Asociación Benéfica para Socorro de los pobres del distrito de la Inclusa—885-1.

28 «La Esperanza y Fe», Sociedad de Socorros de Ciegos—300-1.

29 Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos—255-1.

30 «La Honradez», Sociedad de Porteros, Ordenanzas y Empleados de Madrid—7.374-4.

31 «Protección Mutua», Asociación Benéfica de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid 427-1.

32 Asociación Musical de Auxilios Mutuos—147-1.

33 Centro Asturiano—1.394-1.

34 Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid—1.903-1.

35 La Caridad Castellana—181-1.

36 Asociación Matritense de Caridad—2.604-1.

37 Unión del Cuerpo de Bomberos—242-1.

38 Asociación Cooperativa de Funcionarios de la Carrera Administrativa del Estado—1.100-1.

39 Real Sociedad Fotográfica—112-1.

40 «La Previsión», Sociedad Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo—200-1.

41 Asociación Nacional del Magisterio Primario—320-1.

42 Sociedad de Vendedores en general—2.070-1.

43 Asociación de Caridad Escolar de Madrid—172-1.

44 Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Cuerpo de Correos—1.321-1.

45 Real Asociación general de Cazadores y Pescadores de España—260-1.

46 Sociedad de Socorros Mutuos de

Empleados Subalternos de los Tribunales de Justicia de Madrid—63-1.

47 «Mutua Panadera», Sociedad de Seguros de Accidentes del Trabajo—136-1.

48 Real Automóvil Club de España. 1.415-1.

49 Asociación Benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Latino—958-1.

50 Montepío de la Central de Camareros—320-1.

51 Centro de Hijos de Madrid—2.378-1.

52 La Mutualidad Obrera—10.265-1.

53 Colegio de Auxiliares de Medicina y Cirugía de Madrid y su provincia—302-1.

54 Asociación de Peritos Industriales—112-1.

55 Nueva Sociedad de Obreros de Pan de Viena—658-1.

56 Grupo Femenino Socialista—200-1.

57 Asociación Benéfica de los Funcionarios de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico—585-1.

58 Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos del Personal de Trenes de M. Z. A.—125-1.

59 Institución de Amigos de la Enseñanza—174-1.

60 Cooperativa Socialista Madrileña—530-1.

61 Unión Española de Conductores de Automóviles—907-1.

62 Montepío del Clero Matritense—302-1.

63 Mutualidad del Clero de la Diócesis de Madrid-Alcalá—311-1.

64 Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros—243-1.

65 Asociación de Pintores y Escultores—193-1.

66 Asociación de Damas Protectoras del Obrero—357-1.

67 Centro de Defensa Social de Cuatro Caminos—130-1.

68 Asociación Protectora de Animales y Plantas—152-1.

69 «La Enseñanza Católica»—300-1.

70 Cantina Escolar Normalista—151-1.

71 «La Primitiva Amistad»—320-1.

72 Ateneo de Alumnos Internos de la Facultad de Medicina de Madrid—75-1.

73 Asociación Nacional de Exploradores—1.264-1.

74 Mutualidad Escolar de la Florida—273-1.

75 El Sport de Pesca y Caza—344-1.

76 Agrupación de Dependientes Municipales de Madrid—2.010-1.

77 Unión Nacional de Funcionarios Civiles—1.527-1.

78 Sociedad Española de Amigos del Arte—400-1.

79 Asociación general de Ayudantes y Auxiliares de los Cuerpos de Ingenieros Civiles del Estado—535-1.

80. Montepío de Autores Españoles—233-1.

81 Sociedad de Socorros Mutuos del Personal de las Fábricas de «El Laurel de Baco»—87-1.

82 Centro Instructivo Maurista del distrito de la Inclusa—302-1.

83 Bolsa del Trabajo Internacional. 214-1.

84 Sociedad de Socorros Mutuos para los operarios de la Imprenta de los Hijos de Emilio Minuesa—57-1.

85 Asociación de Socorros del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. 308-1.

86 Mutualidad Provincial-Auxilios Mutuos de los Empleados de la Diputación Provincial de Madrid—478-1.

87 Mutualidad Obrera Maurista—170-1.

88 «Charitas», Sociedad de Socorros para Obreros Tipógrafos y Similares. 128-1.

89 Centro Instructivo Maurista del distrito de la Universidad—182-1.

90 Círculo Socialista Instructivo de Cuatro Caminos (Bellavistas)—301-1.

91 Mutualidad Benéfica de Empleados de la Papelera—113-1.

92 Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid—320-1.

93 Centro Cultural Matritense (antes Centro Cultural Democrático del Distrito del Hospicio)—130-1.

94 Caja de Socorros del Cuerpo de Vigilancia—979-1.

95 «La Precursora», Sociedad de Socorros Mutuos de Peluqueros Barberos de Madrid—299-1.

96 Sociedad de Socorros Mutuos de Operarios y Dependientes de la Fábrica de la señora Viuda e Hijos de D. Emilio Meneses—68-1.

97 Montepío «La Espuma»—38-1.

98 Asociación Nacional de Mujeres Españolas—48-1.

99 Caja de Socorros para el Personal Empleado en la Casa J. G. Girod (S. A.)—180-1.

100 Asociación de Vecinos e Inquilinos de Madrid—7.805-4.

101 Federación Internacional Femenina—1.200-1.

102 «La Actividad», Asociación General Madrileña de Corredores, Representantes y Comisionistas—360-1.

PUEBLOS

Alcalá de Henares

(Le corresponde cinco Concejales)

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Plomada»—136—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de tres Concejales)

1 Hermandad del Cristo de los Doctrinos—21-1.

2 Sociedad de Socorros Mutuos de Clases Pasivas y Activas—150-2.

3 Centro Católico de Acción Social Popular—158—2.

4 Escuela de Artes e Industrias—53—1.

5 Mutual Obrera Complutense—461—5.

6 Cooperativa Popular de Consumo de Nuestra Señora del Val—318—3.

Aranjuez

(Le corresponde cinco Concejales)

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de indole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 Asociación Obrera Agrícola—100—Cada una elige directamente un Concejal.

2 «El Avance», Sociedad de Obros del Ramo de Construcción y Similares—45—Cada una elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 Sociedad de Socorros Mutuos de San Antonio—94—1.

2 Hermandad de la Virgen Santísima del Carmen—512—5.

3 Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque—75—1.

4 Sociedad de Socorros Mutuos de San Fernando—96—1.

5 Sociedad de Socorros Mutuos de San Isidro—82—1.

6 Sociedad de Secorros Mutuos de Jesús Nazareno—146—1.

7 Asociación de Caridad de Aranjuez—165—2.

8 Sociedad de Socorros Mutuos de Santiago Apóstol—117—1.

9 «La Mutual Ribereña»—158—2.

10 Centro Católico de Acción Social del Ave María—107—1.

11 «El Tajo», Sociedad Cooperativa de Consumo y Producción—120—1.

Arganda

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Auxiliar», Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios—840—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad—252—3.

2 «La Caridad», Mutualidad de Socorro—122—1.

Brunete

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Caja de Socorros Mutuos—210—Elige directamente un Concejal.

Carabanchel Alto

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 La Mutual Obrera de Carabanchel Alto—124—Elige directamente un Concejal.

Carabanchel Bajo

(Le corresponde cinco Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 El Porvenir del Artesano—132—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 La Humanitaria—157.

2 Centro de Acción Social—200—Cada una elige directamente un Concejal.

Carabaña

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Labradores—174—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Congregación del Santísimo Cristo de la Paz y Salud—103—Elige directamente un Concejal.

Ciempozuelos

(Le corresponde cuatro Concejales)

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 Hermandad de Socorro de Nuestra Señora del Carmen—165—3.

2 Hermandad de Nuestra Señora del Rosario—127—2.

3 Hermandad del Patriarca San José—80—1.

4 Hermandad de San Isidro Labrador—200—3.

5 Hermandad de San Pedro y San Pablo—29—1.

6 Sindicato Agrícola de Ciempozuelos—298—5.

Colmenar Viejo

(Le corresponde cuatro Concejales)

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Asociación de Maestros Nacionales del partido de Colmenar Viejo—8—Elige directamente un Concejal.

Collado Villalba

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Real Hermandad del Santísimo Sacramento y de las Animas—173—Elige directamente un Concejal.

Chamartín de la Rosa

(Le corresponde seis Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Chamartín de la Rosa—2.070.—Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de indole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Profesiones y Oficios varios—75.—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Agrupación Socialista—72.—Elige directamente un Concejal.

Chinchón

(Le corresponde cuatro Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 La Unión Urbana—245—5.

2 Sociedad de Cosecheros de Vinos, Vinagres y Aguardientes—131—3.

3 Junta local de Ganaderos de Chinchón—6—1.

El Escorial

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad Cooperativa de los Obros de la Fábrica de Chocolates de señores Sucesores de Matías López—154.—Elige directamente un Concejal.

Fuencarral

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Labradores de Fuencarral y Coto Redondo de Chamartín de la Rosa—441.—Elige directamente un Concejal.

Fuenlabrada

(Le corresponde tres Concejales)

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de indole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Trabajadores de Fuenlabrada—248.—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Católico Agrícola—107.—Elige directamente un Concejal.

<p>Getafe — (Le corresponde cuatro Concejales)</p> <p>PRIMER GRUPO — <i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 «La Agrícola Getafense»—193— Elige directamente un Concejal.</p>	<p>Móstoles — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 «La Bienhechora», Sociedad de Socorros Mutuos para Obreros—200—5. 2 Sindicato Agrícola de San Isidro—37—1.</p>	<p>2 Hermandad de San Martín Obispo—100—3.</p> <p>Tielmes — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Caja Rural y Sindicato Agrícola de Tielmes—115—Elige directamente un Concejal.</p>	<p>1 Sociedad de Obreros del Ramo de Construcción de Vallecas—372—Elige directamente un Concejal.</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)</p> <p>1 Centro Instructivo de Obreros Republicanos de Nueva Numancia y Doña Carlota—165—2. 2 Sociedad de Profesiones y Oficios Varios y Escuelas Laicas del término municipal de Vallecas—200—2. 3 Centro Católico Obrero de Nuestra Señora del Carmen del Puente de Vallecas—107—1.</p>
<p>Leganés — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>PRIMER GRUPO — <i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Asociación de Agricultores de Leganés—48.—Elige directamente un Concejal.</p>	<p>Pinto — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 La Fraternidad Obrera—230—5. 2 Sociedad Civil de San Isidro—57—1. 3 Sociedad Civil de Santa Cecilia—101—2. 4 Sindicato Agrícola de Pinto—79—2.</p>	<p>Valdemoro — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>PRIMER GRUPO — <i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Sindicato Agrícola—174—Elige directamente un Concejal.</p>	<p>Villarejo de Salvanés — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>PRIMER GRUPO — <i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Sociedad de Labradores—441—Elige directamente un Concejal.</p>
<p>SEGUNDO GRUPO — <i>Corporaciones de indole obrera</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 «Adelante», Sociedad de Obreros Albañiles y Similares de Leganés—140—1. 2 «La Constante», Sociedad de Obreros Agricultores y Horticultores de Leganés—150—2.</p>	<p>San Lorenzo del Escorial — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Sindicato Obrero de San Lorenzo del Escorial—177—5. 2 Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas—40—1.</p>	<p>Valdilecha — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Sindicato Agrícola Católico—77. Elige directamente un Concejal.</p>	<p>Villaverde — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 «El Pan del Obrero», Sociedad Cooperativa para el consumo de pan—181—Elige directamente un Concejal.</p>
<p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Asociación de Nuestra Señora de Butarque—160—1. 2 El Progreso Benéfico—218—2.</p>	<p>San Martín de la Vega — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Hermandad de Animas—44—1.</p>	<p>Vallecas — (Le corresponde seis Concejales)</p> <p>PRIMER GRUPO — <i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Asociación de Propietarios de Vallecas—375—Elige directamente un Concejal.</p>	<p>Villaviciosa de Odón — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Sindicato Agrícola—49—Elige directamente un Concejal.</p>
<p>Mejorada del Campo — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>SEGUNDO GRUPO — <i>Corporaciones de indole obrera</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Círculo Católico de Obreros—148. Elige directamente un Concejal.</p>	<p>San Martín de la Vega — (Le corresponde tres Concejales)</p> <p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Hermandad de Animas—44—1.</p>	<p>SEGUNDO GRUPO — <i>Corporaciones de indole obrera</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p>	<p>TERCER GRUPO — <i>Sociedades de carácter cultural e indefinidas</i> (Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)</p> <p>1 Sindicato Agrícola—49—Elige directamente un Concejal.</p>

Lo que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión citada, se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924; advirtiéndose a las Sociedades interesadas que, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo que antecede en este periódico oficial, podrán recurrir contra el mismo ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, pero solamente en lo relativo al número de Compromisarios asignados a cada Asociación.—Madrid, a 24 de Marzo de 1927.—El Secretario, Mariano F. Vivanco.